



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 024-2023-INACAL/PE

Lima, 28 de marzo de 2023

VISTO:

La Nota N° 036-2023-INACAL/GG de la Gerencia General, el Informe N° 055-2023-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 057-2023-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la acotada Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 12 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, dispone que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, además, el numeral 4.2 del citado artículo señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, del mismo modo el numeral 4.3 del citado artículo establece las acciones que tiene que realizar la citada Comisión;

Que, mediante Informe N° 055-2023-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, propone conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 057-2023-INACAL/OAJ, en el marco de sus funciones, emite opinión legal favorable respecto de la propuesta efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resulta necesario conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01;



Resolución de Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Estudios Económicos;
- El/La Director/a de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Abastecimiento;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Tesorería;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Tecnología de la Información;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos;
- El/La Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones; y,
- El/La Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo precedente se encarga de desarrollar las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señalados en el artículo 1°, para los fines correspondiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal/).

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad